

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01015.

Demandantes: Sistemcobro S. A. S.

Demandada: Nayith Sánchez Abaunza.

Comoquiera que la actualización de la liquidación de crédito presentada por Sistemcobro S. A. S. *-cesionaria de la demandante en el libelo principal-* y que señaló un capital de \$17.304.772, intereses de mora por \$10.981.236,99 y abonos de \$4.061.434, así como tuvo en cuenta correctamente los réditos (de mora y de plazo) de la liquidación inicial por \$3.207.081 (ff. 88 y 91), para un total de **\$28.286.008,99**, visible en folios 114 a 116, no fue objetada en el término legal del traslado y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 3.º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2020 En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 062 , fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds